

Salta, 17 MAY 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR:

00653/23

VISTO:

Expediente Ente Regulador N° 267-58828/2023: "ENTE REG GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA –LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA EL ENTE REGULADOR"; el Acta de Directorio N° 20/2023, y,

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a los fines de dictaminar sobre el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos elaborado por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP para la "Licitación Pública N°01/2023: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA EL ENRESP" obrante a fs. 02/14. Ello en virtud del pedido efectuado por la mentada Gerencia con el Visto Bueno de Presidencia a fs.1.

Que es importante señalar que se solicita la presente a los fines de la prestación del servicio de mensajería y paquetería para este Organismo, debiendo cumplir los parámetros establecidos en el Informe de la Gerencia Administrativa establecidos a fs. 01.

Que a fs. 02/14 se incorpora Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Anexos correspondientes a Licitación Pública N° 01/2023.

Que entrando en el análisis de las presentes actuaciones, corresponde tener en cuenta la normativa aplicable al caso. En este sentido la Ley N° 8072 (art. 13) y el Decreto Reglamentario N° 1319/18 (art. 15) prevén el procedimiento denominado "Licitación Pública" como regla general para la selección de contratistas, siendo obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fije la reglamentación, es decir los 200 (doscientos) jornales básicos correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción (art. 15 inc.1, del Dto. N° 1319/18). Vale señalar que, a valores de abril/2023, esta suma asciende, a \$ 1.094.400 (Pesos Un millón Noventa y cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que así las cosas, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Proyecto de Pliegos de Bases y Condiciones y sus correspondiente Anexos, enmarcando la presente contratación en las disposiciones del artículo 13 Licitación Pública de la Ley N° 8.072- Sistema de Contrataciones de la Provincia que establece: *“El procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas y será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de contratación supere el límite que fije la reglamentación, salvo las excepciones que prevé esta Ley. La licitación se podrá aplicar válidamente cualquiera fuera el monto presunto del contrato, siempre que el organismo contratante lo considere conveniente (...)”*.

Que se deja sentado, que en caso de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también los Anexos de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Que, en consecuencia, a fs. 17 la Gerencia Jurídica emite Dictamen N° 525/2023.

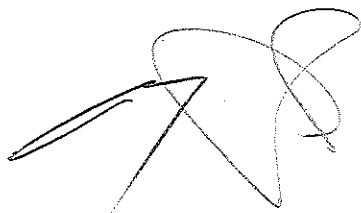
Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe USI 77/2023 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02 (fs.18). En el mismo manifiesta que, analizado el Proyecto de Pliego de Condiciones Generales, tiene observaciones que hacer sobre el mismo. En cuanto al marco legal asignado a la presente contratación, la USI destaca compartir lo actuado por la Gerencia Administrativa, *“(...) debiendo el Directorio designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación juntamente con la Resolución que apruebe los Pliegos que rigen la presente contratación (...)”*.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:



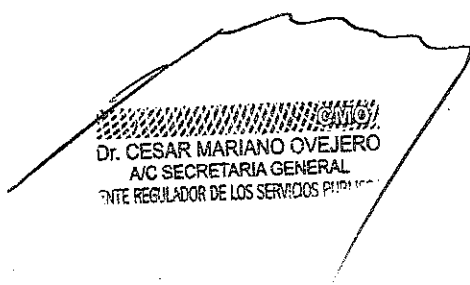
00653/23

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, para la contratación para cubrir el servicio de mensajería y paquetería del ENRESP; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

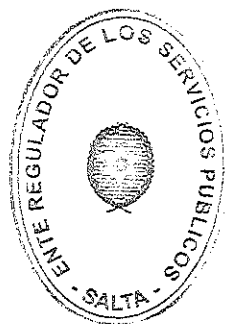
ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos correspondientes a "Licitación Pública N° 01/2023: LICITACIÓN PÚBLICA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA EL ENRESP" obrante a fs. 02/14; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación a la Sra. Andrea Carretero D.N.I. N° 22.958.821; a la Sra. Giovana Sebastián D.N.I. N° 93.955.557; a la Dra. Macarena Barrios Ortega D.N.I. N°31.194.447 y a la Dra. Luz María Siles Ruiz D.N.I. N°31.130.656.-

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, Registrar y oportunamente Archivar. -



Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS



Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

